

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

189-94

Salta, 23 de Mayo de 1994

VISTO:

El pedido realizado por el alumno Pedro Daniel Volo, L.U. Nº 30.573 de la Carrera de Nutrición, referente a que se prorrogue la condicionalidad de las asignaturas " Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto" y " Técnica Dietoterápica"; y,

CONSIDERANDO;

Que en la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3º " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO;

Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 7/94 del 17/05/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar al alumno Pedro Daniel VOLO , L.U. Nº 30.573, de la Carrera de Nutrición, a cursar en forma condicional al margen del Régimen de Correlatividades, las asignaturas DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA DEL ADULTO Y TECNICA DIETOTERAPICA, hasta 31 de Julio de 1994.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ta
AMT
ARA


Lc. NARRA I. PASSAMÁI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lc. MONICA JUJUEIRO DE CADENA
DECANO